

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paiporta

2026/08765 Anuncio del Ayuntamiento de Paiporta sobre la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028.

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía núm 1575/26, de 3 de Julio de 2026, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta para el periodo 2026-2028, con la siguiente redacción:

VER ANEXO

Paiporta, 3 de julio de 2026.—El alcalde-presidente, Vicent Ciscar Chisbert.





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
29/06/2026



NIF: P4618800I

Intervenció General

Expediente 2886416M

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

2026-2028



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA CKUY VNYQ EAUC VM3E

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 8342016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9





FIRMADO POR
Acord plenari de 4 de juliol de 2025,
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
29/06/2026



NIF: P46188001

Intervenció General

Expediente 2886416M

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La exigencia de contar con un plan estratégico de subvenciones, al tratarse de un precepto de carácter básico, obliga a todas las Administraciones, y se vincula a la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (art. 31.2 CE) de modo que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin de carácter público.

Así pues, la finalidad del plan estratégico de subvenciones es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria. La naturaleza del plan estratégico de subvenciones es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo.

Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

La aprobación del plan estratégico de subvenciones no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno a favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, se propone para el periodo 2026-2028, sin perjuicio de su posible modificación.



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA CKUY VNYQ EAUC VM3E

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 8342016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
29/06/2026



NIF: P4618800I

Intervenció General

Expediente 2886416M

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión, que no tienen rango normativo. Su efectividad está condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por el cual, la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como las disponibilidades presupuestarias, se acomodarán, en todo momento, a ese objetivo. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3. COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es la Alcaldía, de acuerdo con el previsto en el artículo 21.1.s de la Ley de Régimen Local.

ARTÍCULO 4. BENEFICIARIOS

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con el fin de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de finalidades públicas atribuidas a la competencia local.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de ningún derecho a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir ninguna indemnización o compensación si el Plan no se lleva a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

El presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Paiporta es de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Ayuntamiento mediante los siguientes procedimientos:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos.
- Premios.
- Asignación a los grupos políticos.

Por regla general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, sin embargo, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuran como nominativas en los Presupuestos Municipales.



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA CKUY VNYQ EAUC VM3E

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 8342016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
29/06/2026



NIF: P4618800I

Intervenció General

Expediente 2886416M

Excepcionalmente podrán concederse otras ayudas de forma directa (al margen de las nominativas ya previstas) que vengan impuestas a la Administración por una norma de rango legal o cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Todo ello en los términos recogidos en el art. 22.2.b) y c) de la LGS.

ARTÍCULO 6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Se definen las siguientes líneas de actuación:

Línea 1.- Promoción/Fomento de la actividad asociativa y de participación de los ciudadanos en la promoción del deporte, la educación, la cultura, el ocio, fiestas y tiempo libre, la protección del patrimonio histórico-artístico, la igualdad de género, la juventud, la tercera edad, el turismo, la protección del medio ambiente, la salud y la agricultura.

Línea 2.- Promoción/Fomento de la creación y consolidación de ocupación y/o autoempleo en el municipio. Fomento de la formación y de las prácticas formativas. Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la activación económica.

Línea 3.- Promoción/Fomento de la cooperación, solidaridad y apoyo a familias en situación de riesgo de exclusión social.

Línea 4.- Aportación grupos políticos municipales

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas, serán las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento, en su anexo de subvenciones. Se podrán crear nuevas acciones y/o eliminar otras, siempre que se puedan incluir en alguna de las Líneas Estratégicas definidas.

En el Anexo adjunto se relacionan de manera detallada cada una de las líneas estratégicas de actuación previstas, con las características de las mismas y una aproximación de la dotación económica prevista durante la vigencia de este plan. Las cuantías totales de cada Línea, así como individuales de cada acción, podrán ser modificadas respecto de las señaladas en el citado Anexo, siempre en función de la existencia de crédito, acomodándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y a los procedimientos establecidos por la normativa de aplicación.

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS DEL PLAN

a) Objetivos Generales

Dotar al Ayuntamiento de Paiporta de un instrumento de planificación de las políticas públicas, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA CKUY VNYQ EAUC VM3E

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 8342016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
29/06/2026



NIF: P46188001

Intervenció General

Expediente 2886416M

Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de los diferentes departamentos que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de la gestión municipal subvencional.

Optimizar el acceso de la ciudadanía a la información pública, incrementando las garantías de transparencia y de buen gobierno.

b) Objetivos estratégicos

Apoyar la realización de proyectos y actividades abiertas al público en general, de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Paiporta.

Apoyar a las familias del municipio que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social.

Fomentar las actividades asociativas y de participación de los ciudadanos, la promoción del deporte, la educación, la cultura, la protección del patrimonio histórico-artístico, la igualdad de género, el turismo, la protección del medio ambiente, la salud y la agricultura, entre otras.

Fomentar la creación y consolidación del empleo en el municipio, la actividad económica, la formación y las prácticas formativas.

Promover una financiación transparente de los grupos políticos municipales.

c) Plazo de ejecución

Año natural

d) Costes previstos

Los costes previstos serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

e) Fuentes de financiación

El Presupuesto Municipal, habitualmente fondos propios y en determinados casos subvenciones recibidas, normalmente, de otras administraciones.

f) Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión se realizará, en general, por concurrencia competitiva, y concesión directa para las entidades que figuran nominativamente en el Presupuesto y las aportaciones a grupos políticos municipales.

g) Plan de actuación



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA CKUY VNYQ EAUC VM3E

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 8342016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
29/06/2026



NIF: P46188001

Intervenció General

Expediente 2886416M

El Plan de actuación por la ejecución, se realizará, partiendo de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria y los convenios de colaboración existentes y que se puedan firmar para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

h) Indicadores relacionados en el cumplimiento del Plan

Memoria de las actividades realizadas presentada por los beneficiarios e informe de la concejalía que corresponda de la satisfacción en el cumplimiento de los objetivos.

CAPÍTULO II. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. Aquellas circunstancias que hagan conveniente fijar un plazo superior al año natural, o la modificación del periodo elegible, tendrán que estar recogidas en las correspondientes bases de las subvenciones o convenios.

ARTÍCULO 9. FINANCIACIÓN

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en este Plan, estarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

ARTÍCULO 10. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo en lo que dispone el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: "También se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías tendrán que preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención." Las bases de las diferentes convocatorias así como los convenios suscritos en las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal, en función de las necesidades de financiación, del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que tienen que regir toda actuación pública, podrán, de manera motivada, establecer la posibilidad de pagos anticipados, siempre de acuerdo con la normativa de aplicación y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en su caso.

ARTÍCULO 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA CKUY VNYQ EAUC VM3E

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 8342016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
29/06/2026



NIF: P46188001

Intervenció General

Expediente 2886416M

La concejalía del área gestora de cada subvención efectuará el control del cumplimiento de las obligaciones específicas de cada convenio, durante su periodo de vigencia. Para ello se emitirá informe por los servicios técnicos del área en el que se analizará el estado de situación y el cumplimiento de los objetivos. El control económico - financiero de las subvenciones concedidas, está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento, y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

La Intervención Municipal podrá elaborar los modelos de justificación que faciliten la fiscalización de las mismas.

ARTÍCULO 12. TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, serán publicadas por el responsable de cada área, de acuerdo los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la web municipal <https://transparencia.paiporta.es>, en el Tablón de Anuncios Electrónico de la corporación <https://paiporta.sedipualba.es/tablondeanuncios> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la cual se destina.



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA CKUY VNYQ EAUC VM3E

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 8342016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9





FIRMADO POR

Acord Plenari de 4 de Juliol de 2025,
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
29/06/2026



NIF: P46188001

Intervenció General

Expediente 2886416M

ANEXO LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Línea 1.- Promoción/Fomento de la actividad asociativa y de participación de los ciudadanos en la promoción del deporte, la educación, la cultura, el ocio, fiestas y tiempo libre, la protección del patrimonio histórico-artístico, la igualdad de género, la juventud, la tercera edad, el turismo, la protección del medio ambiente, la salud y la agricultura.							
Programa	Económica	Descripción	PRESUPUESTO	Forma adjudicación	Área Responsable Subvención	Fuente de financiación	
23130	48001	Subvención a Aldis	29.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	BIEN SOCIAL	FONDOS PROPIOS	
23130	48002	SUBVENCION A CRUZ ROJA	30.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	BIEN SOCIAL	FONDOS PROPIOS	
23130	48003	SUBVENCION A CARITAS PARROQUIAL SAN JORGE	20.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	BIEN SOCIAL	FONDOS PROPIOS	
23130	48004	SUBVENCION A CARITAS PARROQUIAL LA INMACULADA	20.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	BIEN SOCIAL	FONDOS PROPIOS	
23130	48005	SUBVENCION A CARITAS PARROQUIAL SAN RAMON	10.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	BIEN SOCIAL	FONDOS PROPIOS	
23130	48008	FONDO VALENCIANO DE LA SOLIDARIDAD	8.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	BIEN SOCIAL	FONDOS PROPIOS	
23130	48009	XARXA COMUNITARIA CIF G72709405	26.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	BIEN SOCIAL	FONDOS PROPIOS	
23130	48010	Convenio proyecto específico Aldis: Respiro matinal	14.500,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	BIEN SOCIAL	FONDOS PROPIOS	
Total 23130			157.500,00 €				
31100	48001	Convento Colonias Felinas	5.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	MEDIO AMBIENTE	FONDOS PROPIOS	
Total 31100			5.000,00 €				
32600	48000	Subvención AMPA CP ROSA SERRANO	6.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	EDUCACIÓN	FONDOS PROPIOS	
32600	48001	SUBVENCION AMPA CP AUSIAS MARCH	6.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	EDUCACIÓN	FONDOS PROPIOS	
32600	48002	SUBVENCION AMPA CP L'HORTA	6.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	EDUCACIÓN	FONDOS PROPIOS	
32600	48003	SUBVENCION AMPA CP JAUME I	6.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	EDUCACIÓN	FONDOS PROPIOS	
32600	48004	SUBVENCION AMPA CP LUIS VIVES	6.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	EDUCACIÓN	FONDOS PROPIOS	
32600	48005	SUBVENCION AMPA CP LA INMACULADA	6.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	EDUCACIÓN	FONDOS PROPIOS	
32600	48006	SUBVENCION AMPA INSTITUT LA SENIA	6.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	EDUCACIÓN	FONDOS PROPIOS	
32600	48007	SUBVENCION AMPA IES ANDREU ALFARO	6.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	EDUCACIÓN	FONDOS PROPIOS	
32600	48009	SUBVENCIONS ESCOLES D'ESTIU, N ADAL I PASQUA	200.000,00 €	CONCURRENCIA COMPETITIVA	EDUCACIÓN	FONDOS PROPIOS	
32600	48010	Interampa	15.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	EDUCACIÓN	FONDOS PROPIOS	
32600	48011	SUBVENCIO ESCALARITZACIO ESCOLES INFANTILS	20.000,00 €	CONCURRENCIA COMPETITIVA	EDUCACIÓN	FONDOS PROPIOS	
Total 32600			283.000,00 €				
33410	48000	SUBVENCION A BANDA PRIMITIVA DE PAIPORTA	35.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33410	48001	SUBVENCION A UNION MUSICAL PAIPORTA	35.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33410	48002	SUBVENCION A COFRADIA VIRGEN DE AGOSTO	500,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33410	48004	SUBVENCION A COFRADIA INMACULADA CONCEPCION	500,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33410	48005	SUBVENCION A PORTADORES DE SAN ROC	500,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33410	48006	SUBVENCION A COFRADIA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	500,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33410	48008	SUBVENCION COFRADIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	500,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33410	48009	SUBVENCION A COFRADIA SAGRADO CORAZON DE JESUS	500,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33410	48010	SUBVENCION A CLAVARIOS SAN JORGE MARTIR	500,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33410	48011	SUBVENCION A CLAVARIOS SAN RAMON	500,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33410	48013	PREMIOS CAROLINA PLANELL	3.000,00 €	CONCURRENCIA COMPETITIVA	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
Total 33410			77.000,00 €				
33420	48000	PREMIOS STREET ART	2.000,00 €	CONCURRENCIA COMPETITIVA	JUVENTUD	FONDOS PROPIOS	
Total 33420			2.000,00 €				
33430	48002	Subvención para premios	10.000,00 €	CONCURRENCIA COMPETITIVA	AVIVA	FONDOS PROPIOS	
Total 33430			10.000,00 €				
33440	46700	Xarxa Joves net	5.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	JUVENTUD	FONDOS PROPIOS	
33440	48001	Becas carnet conducir	20.000,00 €	CONCURRENCIA COMPETITIVA	JUVENTUD	FONDOS PROPIOS	
Total 33440			25.000,00 €				
33450	48001	NOVA AMAS DE CASA	2.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	BIEN SOCIAL	FONDOS PROPIOS	
33450	48002	UNIVERSIDAD DE MAYORES LA FLORIDA-BECAS	4.000,00 €	CONCURRENCIA COMPETITIVA	BIEN SOCIAL	FONDOS PROPIOS	
Total 33450			6.000,00 €				
33800	48000	SUBVENCION A FALLA CERVANTES	4.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33800	48001	SUBVENCION A FALLA DE FLEMING	4.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33800	48002	SUBVENCION A FALLA JAUME I	4.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33800	48003	SUBVENCION A FALLA MAESTRO SERRANO	4.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33800	48004	SUBVENCION A FALLA SAN ANTONIO	4.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33800	48005	SUBVENCION FALLA FRANCISCO CISCAR	4.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33800	48006	SUBVENCION A JUNTA LOCAL FALLERA	30.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33800	48007	SUBVENCION A JUNTA MOROS Y CRISTIANOS	30.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33800	48008	AMICS DE LA FESTA DE MOROS I CRISTIANOS	3.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33800	48010	SUBVENCION A PEÑA L'ARRE	3.500,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33800	48011	SUBVENCION A FESTERS DEL GOS	6.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33800	48012	Festeros San Francisco	3.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
33800	48013	Asociación cultural EL BARRANC	3.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	CULTURA	FONDOS PROPIOS	
Total 33800			102.500,00 €				
34100	48000	SUBVENCIONES DE PROMOCION Y FOMENTO DE DEPORTES	68.000,00 €	CONCURRENCIA COMPETITIVA	DEPORTES	FONDOS PROPIOS	
Total 34100			68.000,00 €				
34200	47900	TRANSF CTES A OTRAS SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	584.508,29 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	DEPORTES	FONDOS PROPIOS	
Total 34200			584.508,29 €				
92400	48000	SUBVENCION FUNDACION L'HORTA SUD DE LA COM.VAL.	4.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	PART. CIUDADANA	FONDOS PROPIOS	
92400	48001	PREMIOS DE INVESTIG DEL CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES	2.000,00 €	PREMIOS	PART. CIUDADANA	FONDOS PROPIOS	
Total 92400			6.000,00 €				



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA CKUY VNYQ EAUC VM3E

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 8342016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de juliol de 2025,
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
29/06/2026



NIF: P46188001

Intervenció General

Expediente 2886416M

ANEXO LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Línea 2.- Promoción/Fomento de la creación y consolidación de ocupación v/o autoempleo en el municipio. Fomento de la formación y de las prácticas formativas. Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la activación económica.						
Programa	Económica	Descripción	PRESUPUESTO	Forma adjudicación	Área	
43110	48001	Premios área de comercio	5.000,00 €	CONCURRENCIA COMPETITIVA	COMERCIO	FONDOS PROPIOS
43110	48002	Subvención "" asociación de comercio de Païporta""	6.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	COMERCIO	FONDOS PROPIOS
43110	48003	Subvención Bono comercio	40.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	COMERCIO	FONDOS PROPIOS
Total 43110			51.000,00 €			
43120	48003	SUBVENCIÓN "" ASOCIACION MERCADO MUNICIPAL""	2.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	COMERCIO	FONDOS PROPIOS
Total 43120			2.000,00 €			
43300	48000	Subvención ""asociación polígonos industriales de Païporta""	6.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	COMERCIO	FONDOS PROPIOS
Total 43300			6.000,00 €			
Línea 3.- Promoción/Fomento de la cooperación, solidaridad y apoyo a familias en situación de riesgo de exclusión social.						
Programa	Económica	Descripción	PRESUPUESTO	Forma adjudicación	Área	
15100	48000	SUBVENCIÓN ELIMINACIÓ BARRERES ARQUITECTÒNIQUES (ASCENSORS)	25.000,00 €	CONCURRENCIA COMPETITIVA	URBANISMO	FONDOS PROPIOS
Total 15100			25.000,00 €			
23110	48000	TRANSFERENCIAS CTES.A FAMILIAS E INSTITUC SIN FINES DE LUCRO	640.000,00 €	CONCESIÓN DIRECTA (ORDENANZA B. SOCIAL E INFORME TÉCNICO)	BIEN. SOCIAL	MIXTO (FONDOS PROPIOS Y SUBVENCIÓN RECIBIDA DE GVA)
Total 23110			640.000,00 €			
Línea 4.- Aportación grupos políticos municipales						
Programa	Económica	Descripción	PRESUPUESTO	Forma adjudicación	Área	
91200	48000	TRANSF CTES.A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	85.500,00 €	ACUERDO DEL PLENO	ALCALDÍA	FONDOS PROPIOS
Total 91200			85.500,00 €			



AYUNTAMIENTO DE PAÏPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA CKUY VNYQ EAUC VM3E

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 8342016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://païporta.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9

